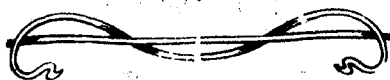


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XI

Número 587

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 1937



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

614

Ayuntamiento de Ceuta

A V I S O

Por el presente se hace saber a todo los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ayuntamiento de Ceuta

A V I S O

Por medio de este aviso se emplaza al vecino que fué de esta Ciudad, don Cándido Cerdeira, para que comparezca en esta Intervención Municipal, al objeto de notificarle la obligación en que se encuentra de retirar los muebles y efectos, que fueron de su propiedad y para satisfacer las cantidades que adeuda a esta Corporación, por gastos y almacenaje de los mismos.

La notificación se hace pública durante cuatro días en los periódicos de la localidad y en el Boletín Oficial, transcurrido los cuales, la Alcaldía resolverá lo que legalmente proceda, en contra de los bienes del citado señor Cerdeira.

Ceuta 9 de septiembre de 1.937.

(II Año Triunfal).

El Interventor,
L. Martínez y Barrie.

617

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa 41 de 1936 sobre atentado, Blas García Carrique de 25 años de edad, hijo de Blas y de Beatriz, de Mogador, de oficio pescador que habitó últimamente en Melilla, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en dicha causa bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Ceuta 29 Septiembre de 1937.

(II Año Triunfal).

El Secretario,
P. H.
José Anaya.

618

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

En virtud del presente se cita llama y emplaza al procesado en la causa 112 de 1936, Mohamed Ben Abar Bocoya de 32 años, hijo de Amar y de Rajma, que habitó en Ceuta para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 6 de octubre de 1937.
(Segundo Año Triunfal).

El Secretario,
P. H.
José Anaya.

Miguel Moreno Mocholi.

619

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción en la causa 104 de 1936 que se está reproduciendo incoada en 22 de mayo de 1936 por un delito de daños a don Juan Zapico, cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita a dicho señor para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a declarar y ofrecérsele el sumario bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 6 de octubre de 1937.
(Segundo Año Triunfal).

El Secretario,
P. H.
José Anaya.

620

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa 112 de 1936 sobre robo

Hamed Ben Abdela de 24 años hijo de Abdela y de Rajma que habitó en Ceuta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 6 de octubre de 1937.
(Segundo Año Triunfal).

El Secretario,
P. H.
José Anaya.

Miguel Moreno Mocholi.

621

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa 112 de 1937 sobre robo, Abselan Ben Kasmi Hasnauí de 25 años, hijo de Kasmi y de Inna que habitó en Ceuta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 6 de octubre de 1937.
(Segundo Año Triunfal).

El Secretario,
P. H.
José Anaya.

Miguel Moreno Mocholi.

614

Delegación del Gobierno Nacional en Ceuta

El Excmo. Señor Gobernador General del Estado Español, en escrito núm. 3199 de fecha 28 de septiembre último, me dice lo que sigue:

«Con el fin de regularizar la expedición de salvoconductos, para las personas residentes en cada provincia, cuyas peticiones particulares llegan aquí sin control ninguno, ruego a V. E. que por medio del Boletín Oficial y de la prensa local haga saber que los salvoconductos que desde esa de su mando se soliciten de este Gobierno General habrán de ser tramitados precisamente por conducto del Gobierno Civil y con el informe de V. E. sobre la persona que lo solicita o sobre las que estampan la firma de garantía.

También hará conocer la obligación de abonar por cada salvoconducto una cantidad para el subsidio pro-combatiente, cuyo límite mínimo es el de cincuenta céntimos, debiendo acompañar póliza de 1.50, un timbre móvil de 0.25 y dos fotografías.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 7 de octubre de 1937.

(Segundo Año Triunfal)

El Delegado,
Luis León.

transcurrido este plazo sin haberlo efectuado, se procederá a la venta en pública subasta de los expresados muebles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 7 de octubre 1937.

(Segundo Año Triunfal)

José Blanco.

615

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tetuán

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de este Partido de Tetuan.

En virtud del presente se dejan sin efecto las órdenes de captura que con respecto al procesado Manuel Martínez Durán, se tenían interesadas en requisitoria fecha 30 de noviembre del año 1934 inserta en el Boletín Oficial de Ceuta número 439 de fecha 13 de Diciembre de igual año, referente al sumario 103 del mismo sobre estafa, toda vez que ha sido reducido a prisión.

Dado en Tetuán a tres de octubre de mil novecientos treinta y siete.

(Segundo Año Triunfal)

El Secretario,
Ilegible-rubricado.

622

Ayuntamiento de Ceuta

MES DE OCTUBRE -

INTERVENCION

- EJERCICIO DE 1937

Distribución de fondos, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

CAPITULO I	HABERES PERSONAL EXGLE.	DIFERIBLES O VOLUNTARIOS	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Obligaciones generales			
2. Pensiones	7.501'10	11.966'13	19.467'23
3. Operaciones de crédito Municipal	—'—	80'00	80'00
5. Litigios	—'—	300'00	300'00
7. Contribuciones e impuestos	100'00	—'—	100'00
8. Anuncios y suscripciones	450'00	150'00	600'00
10. Compromisos varios	30.000'00	1.190'00	31.190'00
11. Cargas por servicio del Estado	1.075'91	500,00	1.575'91

CAPITULO II

Representación Municipal

1.º Del Ayuntamiento	325'50	500'00	825'50
2.º Del Alcalde	750'00	187,50	937'50

CAPITULO III

Vigilancia y seguridad

1.º Guardia Municipal	15.094'84	2.845'96	17.940'80
2.º Socorro de incendio y salvamentos	6.367'50	1.600'00	7.967'50

CAPITULO IV

Policia urbana y rural

1.º Alumbrado, servicios eléctrico y mecánicos	12.590'91	250'00	12.840'91
2.º Mercado y puestos públicos	5.422'82	---	5.422'82
4.º Mataderos	7.189'73	800'00	7.989'73
7.º Extinción de animales dañinos.	209'25	500'00	709'25

CAPITULO V

Recaudación

1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.	369'50	2.990'00	3.359'50
2.º Recaudadores y agentes	19.111'39	363'49	19.474'88

CAPITULO VI

Personal y material de oficinas

1.º De oficinas centrales.	23.164'93	2.792'48	25.957'41
2.º De otras dependencias	8.574'88	---	8.574'88

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

1.º Aguas potables y residuarias	9.565'25	116'66	9.681'91
2.º Limpieza de la vía pública.	14.833'33	990'00	15.823'33
3.º Cementerios	1.617'25	166,66	1.784'31
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.	658'33	391'66	1.049'99
5.º Desinfección	1.377'75	---	1.377'75
6.º Epidemias	166'66	---	166'66
9.º Higiene pecuaria	50'00	50'00	100'00

CAPITULO VIII

Beneficencia

1.º Auxilios médico-farmacéuticos.	18.627'90	2.124'93	20.752'83
2.º Hospitales municipales	846'75	15.000'00	15.846'75
3.º Instituciones benéficas municipales.	753'33	4.440'00	5.193'33
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres	---	1.500'00	1.500'00
5.º Calamidades públicas	---	250'00	250'00

CAPITULO IX

Asistencia social

2.º Fomento de casas baratas	---	87'50	87'50
3.º Seguros sociales.	500'00	---	500'00
4.º Retiros obreros.	85'00	---	85'00
7.º Atenciones diversas	3.229'16	150'00	3.379'16

CAPITULO X

Instrucción pública

1.	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria	11.024'80	1.275'00	12.299'80
2.	Escuelas municipales de instrucción primaria.	1.000'00	100'00	1.100'00
3.	Instituciones escolares	1.000'00	1.500'00	2.500'00
5.	Escuelas y talleres profesionales	-----	866'65	866'65
6.	Instituciones culturales	-----	2.000'00	2.000'00

CAPÍTULO XI

Obras públicas

1.	Edificaciones	300'00	2.000'00	2.300'00
2.	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas	30.000'00	2.500'00	32.500'00
3.	Vías públicas	8.550'00	18.560'00	27.110'00
6.	Parques y jardines	3.591'66	32'29	3.623'95

CAPITULO XIII

Fomentos de los intereses comunales

3.	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	-----	10.000'00	10.000'00
5.	Auxilios para el fomento de la producción, del trabajo y turismo	228'12	525'00	753'12

CAPITULO XVIII

Imprevistos

U.	Gastos imprevistos	250'00	500'00	750'00
----	------------------------------	--------	--------	--------

CAPITULO XIX

Resultas

U.	Obligaciones de presupuestos cerrados	35.000'00	-----	45.000'00
----	---	-----------	-------	-----------

TOTAL GENERAL DE GASTOS	281.553'95	92.141'91	373.695'86
-----------------------------------	------------	-----------	------------

Ceuta 2 de octubre de 1937.—(II Año Triunfal).

EL INTERVENTOR.

EXCELENTÍSIMO

SEÑOR D. JUAN DE LOS RÍOS

SEÑOR D. JUAN DE LOS RÍOS

SEÑOR D. JUAN DE LOS RÍOS

SEÑOR D. JUAN DE LOS RÍOS

SEÑOR D. JUAN DE LOS RÍOS

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.**

SUSCRIPCIÓN

Un mes: DOS pesetas.